



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388A-2017-MDM

Mala, 15 de junio del 2017.

VISTO:

El proveído N° 5195-2017-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 491-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO DE SEMAFORIZACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA II ETAPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala (...) Que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para gestionar la **infraestructura urbana o rural** del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas y calzadas, vías u otros; conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo 73° en concordancia con el Art. 79° numeral 4.1 "Funciones sobre Organización del Espacio Físico y uso de Suelo" de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril del 2011) prescribe que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad con el contenido del mismo", de lo cual se vierte que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;

Que, mediante Informe N° 510-2017-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación de Expediente Técnico de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO DE SEMAFORIZACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA II ETAPA"**, con código de Proyecto N° 364729 y código SNIP N° 2328369, el cual ha sido revisado encontrándose conforme, siendo el Valor Total del proyecto S/. 191,446.40 (Ciento Noventa y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 30 días calendario;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388A-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO DE SEMAFORIZACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DE LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA II ETAPA**”, con código de Proyecto N° 2328369 y código SNIP N° 364729, teniendo un costo total del proyecto S/. 191,446.40 (Ciento Noventa y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 30 días calendario, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Costo Directo del Proyecto	174,710.86
Gastos Generales	8,735.54
Utilidad	0.00
SUB TOTAL	183,446.40
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	183,446.40
EXPEDIENTE TECNICO	8,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA	191,446.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosali Palermo Fiquenza Guberrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Asesoría Jurídica
Archivo.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe